



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 483 / 2013

FECHA : 30 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **INDUSTRIA (SALA DESPOSTE)**

ubicado en **FRANCISCO DEL CAMPO**

N° 200

población

Sector **OVEJERÍA (ZONA I)**

propiedad de **FRIGORIFICO DE OSORNO S.A.**

R.U.T. N° 96.518.090-7

Rol 1020-1 / 1020-2

PERMISO OTORGADO N° 286

FECHA 23.11.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.191,32 M ²
2° piso	456,85 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.648,17 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1104 DEL 03.10.2013
Certificado N°1104 DEL 03.10.2013
Declaración TE1 N°917711 DEL 03.10.2013
Certificado N°359 DEL 08.10.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de Sala de Desposte del Frigorífico de Osorno S.A., ubicado en Francisco del Campo N°200, Ovejería, con una superficie recibida de 1.648,17 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass
Constructor : Carlos Pérez Pérez

ESP/ETM/rsev